



TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MONTAJE DE CÁMARAS DE VIGILANCIA EN EL ALMACÉN DE LA UGEL CAJAMARCA

1. ÁREA USUARIA:

Área de Informática de la UGEL Cajamarca

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación del servicio de montaje de cámaras de vigilancia en el almacén de la UGEL Cajamarca, donde funcionaran el área Almacén y archivo permitirá que cuente con optimas instalaciones y apoyen en la mejora del desarrollo de las actividades diarias de los trabajadores, y les permita tomar decisiones de manera oportunas en relación a sus propios objetivos.

3. Objetivos de la contratación:

La contratación del servicio de montaje de cámaras de vigilancia en el almacén de la UGEL Cajamarca dotará de los mecanismos técnicos a nivel de comunicación para un mejor desempeño de sus actividades, y permitirá la implementación de políticas de seguridad en las comunicaciones de red de los diversos componentes informáticos de la UGEL Cajamarca.

4. ACTIVIDADES DEL POI

META: 0056

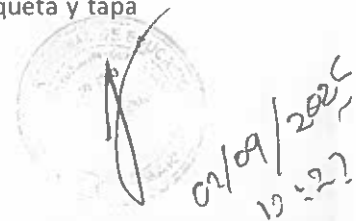
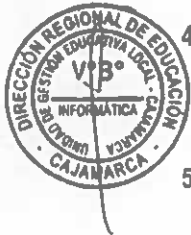
Clasificador: 2.3.2.7.499

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consiste en realizar una instalación de Sistema Cableado Estructurado categoría (6) para 06 puntos de red, por lo que se deberá tomar en consideración los siguientes aspectos con la finalidad de viabilizar su implementación.

a) Características y/o condiciones del servicio:

- El contratista deberá considerar todos los elementos necesarios para ejecutar el servicio: 01 Gabinete de Pared 6RU (Alt. 33 x Anch. 53 x Prof. 53 cm), 01 Switch de 24 puertos, 01 Access Point y otros tales como: cables, componentes y accesorios que se utilizaran en la instalación del Sistema de Cableado Estructurado, los mismos que deberán cumplir con las Normas de Cableado de Sistemas de Comunicaciones (ANSI/EIA/TIA-568C) y las normas EIA/TIA-569B (Trayectorias y Espacios), 606A (Administración) o sus equivalentes, sin que esto genere un costo adicional para la UGEL Cajamarca.
- Se debe etiquetar cada puerto del Faceplate, Patch Panel, Patch Cord, otros. Las etiquetas deben quedar finalmente sujetas o adheridas.
- Todos los puestos de trabajo deberán contar con un Faceplate de dos módulos con un Jack RJ45 CAT6, con su respectiva etiqueta y tapa ciega de ser el caso.





- El contratista deberá considerar todos los materiales, equipos mano de obra, supervisión, herramientas, materiales misceláneos y consumibles para la ejecución del servicio a satisfacción de la entidad, sin que este contemple un costo adicional para la UGEL Cajamarca, siendo dichos materiales nuevos. Esto deberá incluir la instalación de 06 puntos tomacorrientes, que son necesarios para el funcionamiento de los equipos que se conectarán a los puntos de red instalados en dicho ambiente.
- El contratista deberá contemplar el montaje de 01 gabinete de pared y conexiones de equipos de red.
- El contratista deberá prever el horario para la generación de ruidos y desechos previa coordinación con el personal de la UGEL Cajamarca.
- El contratista antes de efectuar su propuesta podrá efectuar una visita a las instalaciones con la finalidad de verificar los materiales a utilizar para la ejecución del servicio solicitado a satisfacción de la UGEL Cajamarca.



¹ El área usuaria determinará lo que comprende el servicio a realizar, así como el detalle de las actividades a desarrollar para tal efecto.

- El contratista no tendrá ningún derecho de indemnización de ningún tipo por parte de la UGEL Cajamarca, por la pérdida o daño que pudieran tener sus equipos y/o herramientas, siendo su personal los responsables del cuidado de los mismos.
- Si existirán vicios ocultos será de amplia responsabilidad del postor la reparación o reposición de los mismos, de acuerdo a la garantía.

5.1.1. Cableado estructurado de red

La solución de cableado estructurado consta de:

El sistema de cableado estructurado horizontal se extiende desde el enchufe del equipo terminal de comunicaciones (PC's, Telefono, Etc.) hasta el gabinete de comunicaciones provisto por el contratista. Está compuesta por los conectores, los cables horizontales, las terminaciones mecánicas y las conexiones transversales del gabinete de comunicaciones (Patch Cord). Debe soportar topología estrella y la longitud del cable entre el gabinete y el conector del equipo terminal no debe exceder los 90 metros, se permite tres metros adicionales desde el conector hasta la estación de trabajo.



Las especificaciones técnicas del cableado estructurado son las siguientes:

a) CABLE F/UTP ó UTP

El cable de pares trenzados no apantallados será el medio para la unión de las áreas de trabajo con los espacios de telecomunicaciones y la máxima longitud de cada unión será de 90 metros.

Adicionalmente el cumplimiento de los estándares internacionales también se deberá cumplir con la resolución ministerial RM N° 175-2008-MEN-DM para lugares de afluencia pública, donde se especifica que los cables deberán ser no propagados de incendio, con baja emisión de humos libre de halógenos y ácidos corrosivos.

- Categoría 6
- Chaqueta de PVC de color gris de 23AWG.
- 4 pares trenzados.
- Máxima frecuencia de operación 250MHz.
- Aislamiento de polietileno.
- Prueba de flama (UL) CM.
- Máxima tensión 11Kg / 25lb.

b) JACK RJ45 CAT 6

- Jack RJ45 Cat. 6 de Poncho de alto rendimiento al impacto.
- Cumple con las normas TIA/EIA-568-C.2 para categoría 6 y ROHS.
- Cuenta con etiquetas para configurar según código de colores 568A y 568B.
- Trabaja con cables UTP de 22-26AWG.
- Deben ser instalados en los Faceplate como en los Patch Panel suministrados.
- Debe permitir la inserción de Patch Cord de 6 y 8 posiciones sin degradarse.
- Deben cumplir con los requerimientos de prevención de materiales peligrosos ROHS.

c) FACEPLATE

- Todas las salidas del Sistema de cableado, se instalarán sobre canaletas de PVC, o paneles de DRYWALL, empleándose para lo indicado FACEPLATES de dos salidas.
- Deben ser modulares y permitir la instalación de los diferentes conectores de comunicaciones existentes: F/UTP, U/UTP categoría 6, 6A. A fin de asegurar la inversión a futuro respecto a las tendencias en tecnologías.





- Deberán ser de 01 puertos a 90° o en 45° y contar con una tapa plástica transparente para la protección de las etiquetas a fin de que estas no sean expuestas al contacto directo.
- Deberán ser instaladas en posición horizontal, al lado de mayor longitud paralelo al piso, de tal forma que los Patch Cord ingresen al Faceplate de abajo hacia arriba donde corresponda.
- Deben incluir tornillos de fijación a la caja plástica.
- Deben ser de color blanco
- Deberán estar hechos de materiales de PVC. ABS o superior, Autoextinguible, no propaga el fuego.
- Deben cumplir con los requerimientos de prevención de materiales peligrosos ROHS.

d) PATCH CORD

- Los Patch Cords son los cables para interconectar la PC en el área de trabajo y el equipo de comunicaciones ubicado en el gabinete de comunicaciones.
- Los Patch Cord deben cumplir con los requerimientos del estándar IEEE 802.3af (POE).
- El Cable del Patch cord podrá ser azul, blanco o negro en el cableado horizontal.
- El sistema de cableado horizontal las longitudes de los Patch Cords para las áreas de trabajo no deberán ser menores a 10 pies (3 metros) y para los cuartos de comunicaciones no deberán ser menores a 03 pies (01 metro).
- Estos deberán estar hechos íntegramente de fábrica y estar 100% probados.
- Los Patch Cord deberán ser LSZH.
- Cat.6 con Cable UTP flexible de 24AWG.
- Cumple las especificaciones TIA/EIA-568-C-2 para la categoría 6.
- Deben cumplir con los requerimientos de prevención de materiales peligrosos ROHS.

e) PATCH PANEL

- Patch panel Cat.6 consta de un panel integrado con puertos RJ45 y terminaciones.
- Con etiquetas posteriores para configurar el cableado según código de colores 568A y 568B
- Incluye JACK RJ45 CAT6.
- Cumple con la norma TIA/EIA-568-C.2





f) CANALETAS Y ACCESORIOS

- Material PVC (cloruro de polivinilo)
- Resistencia a las llamas HB acorde a UL 94
- Normas IEC 61084-2-1 UL 1595
- Grado de protección IP42

g) CONECTOR RJ45

- Conector macho RJ45 cat6. 8 posiciones 8 contactos, 50" U.
- Cumple con la norma ANSI/TIA 568-C.2 para la categoría 6.
- Cumple con ROHS.

h) CAJA PARA SOBREPONER

- Caja 100mmx45mm, para tomas de Datos.
- Autoextinguibles y Libres de halógenos.
- Con alta resistencia a los agentes químicos.

1.1.1.1. Sistema de canalización y seguridad física

Antes de iniciar el aprovisionamiento de materiales y equipos, el contratista conjuntamente con el responsable de informática, infraestructura y abastecimientos de la UGEL Cajamarca, deberá inspeccionar las áreas a ser cubiertas por el servicio para verificar las rutas del cableado. Los detalles de montaje de estas rutas deberán determinarse por comprobaciones en situ, de modo de autenticar que el diseño del sistema final cumplirá con el presente documento.

El contratista debe proveer todos los instrumentos de prueba o de operación, materiales y herramientas para realizar las mediciones.

Todo el sistema de canalización debe soportar una temperatura de operación sin perder sus características entre -10°C y 40°C.

El contratista deberá considerar todos los cables, cajas, salidas de datos, patch Panel, patch cord y otros que deberán estar debidamente etiquetados y numerados en su totalidad.

Las canaletas plásticas que se utilicen deberán tener en una de sus caras tapas removibles, para poder realizar mantenimiento y crecimiento de puntos.

El sistema de canalización deberá contar con todas sus opciones como accesorios (ángulos internos, externos y planos, tapas finales) y deberán asegurar en todo momento el radio de curvatura de una pulgada para cableado estructurado, los accesorios deben tener base y tapa.





Se usarán dos tipos de canaletas externas:

a) CANALETA PRINCIPAL

Sera utilizada para el recorrido principal, como pasadizos. Las canaletas deberán ir con sujetadores o empernadas. Los tamaños de estas canaletas estarán en función a los cables a pasar, dejando un margen adicional según recomienda la norma, para un posible crecimiento.

Deberán instalarse accesorios para los ángulos internos y externos, así como para las uniones la canaleta principal será de 60x40 como mínimo.

b) CANALETA SECUNDARIA

Estas canaletas serán la derivación de las canaletas primarias, estas ingresarán a las oficinas hacia los puntos de la computadora. Deberán instalarse accesorios para los ángulos internos y externos, así como para las uniones.

La canaleta secundaria será de 40x40 como mínimo.

c) ORDENADOR DE CABLE

En la instalación de gabinete de comunicaciones comprenderá también el ordenamiento de equipamiento (switch, modem, patch panel, patch cord), así como el cableado de red a instalar mediante el uso de un ordenador de cables de red, el mismo que debe ser mínimo 1RU con su respectiva tapa frontal.

d) GABINETE DE COMUNICACIONES

El gabinete de comunicaciones ofrecerá seguridad física al equipamiento de comunicaciones (switch, modem, patch panel,

patch cord, fuentes de poder, etc.), los cuales se ubicarán dentro de este, y servirá para mantener un ordenamiento de cableado de red a instalar, así como del equipamiento de comunicaciones, con las siguientes consideraciones.

- 01 gabinete de pared de 33cm de alto, 53cm de profundidad, 53cm de ancho.
- La energización del power rack deberá ser una toma de energía segura dentro del gabinete, el cual será coordinado con el responsable de informática de la UGEL Cajamarca; el mismo que de requerir alguna instalación y protección por canaletas entre otros, deberá ser considerado por el contratista sin que este considere algún costo adicional para la UGEL Cajamarca.





e) SWITCH DE 24 PUERTOS

El switch de 24 puertos permitirá la interconexión de todos los equipos de la red, formando junto con el cableado la red de área local (LAN). Para este equipo se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones mínimas:

- 24 puertos 10/100/1000 con detección automática más 4 puertos SFP.
- Memoria y procesador: MIPS a 500 MHz, 128 MB de SDRAM.
- Latencia: de 100 Mb: < 5 μ s / Latencia de 1000 Mb: < 5 μ s
- Velocidad: 41,7 Mpps.
- Capacidad de encaminamiento/conmutación: 5,6 Gbps

f) ACCESS POINT

El Access Point permitirá la configuración de una red inalámbrica en el nuevo local de Almacén de la entidad, para la conexión de equipos como laptops, tablets y otros para los que se requiera una conexión WIFI. Se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones mínimas:

- Estándar Wi-Fi 802.11a/b/g/n/ac
- Doble Banda 5GHz y 2.4GHz
- Hasta 1300 Mbps en 5GHz (802.11ac)
- Hasta 450 Mbps en 2.4GHz y 5GHz (802.11n)
- 1 Puerto Gigabit 10/100/100 Mbps
- 1 Puerto Gigabit secundario para pasar datos
- 1 Puerto USB para alimentación de salida
- Algoritmo de cifrado WPA2, WPA-PSK, WPA-Enterprise, WEP, AES, TKIP




- Alimentación de entrada: PoE pasivo 48V 0.5A, soporta alimentación 802.3af/at
- Placa de montaje
- Alimentador PoE incluido








Servicio de instalación de 8 cámaras ip

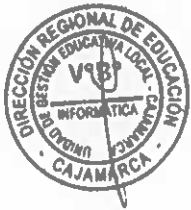
Equipos :

Item	DETALLES	CANTIDAD	IMAGEN
1	NVR Entradas de video IP: 8 ch 8 entradas PoE H.265+ Soporta hasta 6 TB por disco Soporta 1 HDD 1 puerto HDMI 1 puerto VGA PoE	1	
2	Cable de red UTP Cat 6 puro cobre caja x 305m interior chaqueta gris	1	
3	Disco Duro HD Purpura 2TB SATA 3.5" cámaras	1	
4	Supresor de Picos 6 tomas 15Amp	1	
5	UPS interactiva 1000VA/600W, 10 IRAM, coax, USB, sobremesa-220V	1	






6	<p>TandemVu 4MP+4MP Fixed Lens POE PT Network Camera Admite detección de personas y vehículos Luz híbrida inteligente: tecnología avanzada de largo alcance Servicio en la nube y aplicación Hik-Connect para la gestión remota y la visualización del dispositivo Micrófono y altavoz integrados para seguridad de audio en tiempo real. Ranura para tarjeta de memoria incorporada, compatible con tarjetas microSD/SDHC/SDXC, hasta 512 GB Resistente al agua y al polvo (IP66)</p>	1	
7	<p>4 MP ColorVu with Smart Hybrid Light Fixed Turret Network Camera Imágenes de alta calidad con una resolución de 4 MP // 30 Metros Admite detección de personas y vehículos Luz híbrida inteligente: tecnología avanzada de largo alcance Micrófono incorporado para seguridad de audio en tiempo real</p>	3	
8	<p>Instalacion, 2 MP Acusense Smart Hybrid Light Motorized Varifocal Bullet Network Camera Imágenes de alta calidad con resolución de 2 MP Acusense: Enfoque en la clasificación de personas y vehículos basada en aprendizaje profundo Luz híbrida inteligente: integra luces infrarrojas y blancas, 4 modos de iluminación complementarios Micrófono dual integrado para seguridad de audio de alta calidad en tiempo real Tecnología de compresión eficiente H.265+ Lente varifocal motorizada para fácil instalación y monitoreo. Resistente al agua y al polvo (IP67) y al vandalismo (IK10)</p>	2	





9	Instalacion: 2 MP Acusense Smart Hybrid Light Fixed Dome Network CameraImágenes de alta calidad con una resolución de 2 MP Luz híbrida inteligente: integra luces infrarrojas y blancas, 4 modos de iluminación complementarios-2U: Micrófono dual integrado para seguridad de audio de alta calidad en tiempo real Imágenes nítidas incluso con luz de fondo intensa gracias a la tecnología WDR real de 120 dB Resistente al agua y al polvo (IP67)	
---	---	---

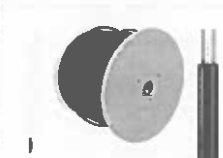


Servicio de instalación de red de 6 punto de internet

Equipos :

Item	DETALLES	CANTIDAD	IMAGEN
1	CANAleta DE PVC BLANCA 24X14 MM ADHESIVA TRASERA	25	
2	Caja modular adosable - 2x4"	6	
3	CABLE DE RED CAT.6 4Px24awg LSZH 130 m GRIS	1	
4	Jack RJ 45 CAT6	6	





5	Instalacion de cable de fibra optica de 300 metros para el servicio de internet	1	
6	Placa para registro de 1 cavidad, para jack RJ45 CAT 5e	6	
7	punto de tomacorriente triple	3	



5.2 EQUIPOS DE COMUNICACIONES

El servicio de cableado estructurado debe considerar la instalación de los equipos de comunicaciones.

5.3. OBLIGACIONES Y SEGURIDAD

El contratista será responsable ante la UGEL Cajamarca por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar en las instalaciones, equipos, enseres, o las personas usuarias en el desarrollo del servicio, por incumplimiento de las obligaciones contractuales, negligencias, u otras razones imputables a él, debiendo este subsanar en un plazo que no exceda al tercer día de los daños ocasionados o el remplazo de los mismos. De ser el caso la UGEL Cajamarca establecerá las acciones legales pertinentes en concordancia al código civil, para las acciones indemnizatorias que hubiera al lugar.

Antes de iniciar la instalación de los equipos el proveedor deberá presentar una declaración jurada a la UGEL Cajamarca, donde indique que su personal cuenta con el Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) vigente, caso contrario no se autoriza el ingreso a las instalaciones.

La UGEL Cajamarca, no se responsabiliza por algún tipo de daño que pudiera sufrir al personal del proveedor que realizará el servicio, debiendo considerar dentro de sus costos el respectivo seguro contra riesgos.



El proveedor deberá mantener la limpieza permanente en todas las áreas de trabajo y eliminar todo material excedente y/o desmonte producto del trabajo realizado.

El contratista deberá tomar en cuenta todas las medidas de seguridad para el personal que realizará la instalación y de esta manera poder cubrir cualquier eventualidad que pudiera surgir en el desarrollo del servicio, para lo cual deberá supervisar la ejecución del mismo.

El contratista será responsable que su personal cuenta con equipos de seguridad para la realización del servicio del cableado estructurado, por lo que todo accidente producto de la negligencia por el mal uso de los equipos de seguridad personal o la no utilización de estos, será exclusiva responsabilidad del contratista.

6. Prestaciones accesorias y/o condiciones del servicio

- a) Garantías:
NO APLICA
- b) Mantenimiento preventivo
NO APLICA
- c) Soporte técnico
NO APLICA
- d) Capacitación y/o entrenamiento

7. PLAN DE TRABAJO:

No aplica

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

8.1. Del proveedor:

- Persona natural o jurídica con experiencia objeto de la contratación, el cual se acredita con copia de contratos, ordenes de servicio, y o comprobantes de pago (facturas).
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con RNP, en caso que la propuesta supere una (01) UIT.
- No estar impedido para contratar con el estado.

8.2. Del personal:

- El personal deberá contar con todos sus equipos de seguridad industrial y bioseguridad en caso amerite realizar trabajo presencial para daños de personal en el transcurso de su trabajo.

9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

(10) Días calendarios desde el día siguiente de notificada y recibida la Orden de Servicio.





9.1. Entregables:

El contratista deberá entregar un informe técnico que contenga lo siguiente:

- Detalle de las actividades realizadas, como cableado y instalación de cámaras de vigilancia, instalación de las canaletas, ordenamiento del gabinete de comunicaciones.
- Planos y/o esquemas (Medio físico, y electrónico en formato AutoCAD) de ruta del cableado de red con su respectiva ubicación de los puntos de red y su etiqueta.
- Documento de garantía del servicio por el periodo de 06 meses contados a partir de la emisión de la conformidad del servicio

El proveedor deberá presentar cada entregable A TRAVÉS DE MESA DE PARTES YA SEA FÍSICA O VIRTUAL de la UGEL Cajamarca, ubicada en Jr. Pisagua N°466 - 468, Cajamarca, en el horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:30 p.m. a 5:00 p.m.

10. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

La instalación del servicio de montaje de cámaras de vigilancia en el almacén de la UGEL Cajamarca, ubicado en el Av. Héroes del Cenepa N° 2400



11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el responsable del área de informática, quien deberá verificar que los productos desarrollados correspondan al objeto de la prestación, debiendo detallar el cumplimiento de las actividades y condiciones establecidas el contrato y/o orden de servicio. La conformidad se emitirá en un plazo máximo de siete días (03) contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, sujeto en el marco de la Ley N°32069.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en Cuenta Interbancaria (CCI) en un plazo máximo de 10 días hábiles, después prestado el servicio, luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora.

El pago se realizará según el siguiente detalle:

NÚMERO DE PAGO	PORCENTAJE
Primer y/o único pago	100% del monto contractual

13. PENALIDADES APLICABLES

13.1. Penalidad por mora:



En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías:

F = 0.40.

b) Para plazos entre sesenta y uno (61) a ciento veinte (120) días: F = 0.25.

c) para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15.

- Para consultoría de obras:

• Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

• Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

13.2. Otras penalidades:

NO APLICA.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente



14. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. NULIDAD DEL CONTRATO

Después de perfeccionados los contratos, la autoridad de la gestión administrativa de la entidad contratante puede declarar su nulidad en los siguientes casos:

- Por haberse suscrito con un proveedor impedido para contratar con el Estado.
- Cuando se verifique que, durante el procedimiento de selección, se haya presentado documentación falsa, adulterada o con información inexacta que haya sustentado la adjudicación de la buena pro en el procedimiento de selección, previo descargo del contratista.
- Cuando se haya suscrito, a pesar de encontrarse en trámite un recurso de apelación.
- Cuando se haya suscrito prescindiendo del procedimiento de selección competitivo respectivo o no se haya cumplido con las condiciones establecidas para utilizar un procedimiento de selección no competitivo o cuando, pese a que correspondía aplicar los procesos de contratación previstos en la presente ley, se



simuló la aplicación de alguno de los supuestos excluidos a los que se hace referencia en el artículo 7 de la presente ley, Ley N°32069.

- e) Cuando por sentencia consentida o ejecutoriada, se evidencie que durante el procedimiento de selección o para el perfeccionamiento del contrato, sus accionistas, socios o empresas vinculadas, o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o apoderados, haya pagado, recibido, ofrecido, intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro algún pago, beneficio indebido, dádiva o comisión. Esta nulidad se declara sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y penal a que hubiere lugar.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato² Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de



¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACION, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Unidad de Gestión educativa Local Cajamarca. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación

19. GESTIÓN DE RIESGOS EN CONTRATACIÓN PÚBLICA

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el Artículo 69° de la Ley General de Contrataciones Públicas

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CAJAMARCA
CREADO CON LEY N° 29626 – UNIDAD EJECUTORA 309
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



21. ANEXOS
NO APLICA

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL CAJAMARCA



Osmar J. Abanto Quispe
(E) AREA INFORMATICA